



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 369/23

Sucre, 20 de julio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO G.A.M.S. No. 983/23 de 19 de julio de 2023, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal: Autorización de Viaje y Declaratoria en Comisión, en favor de los Instructores del Ballet Folklórico Municipal, haciendo conocer que fueron seleccionados por el Comité Organizador del Festival Internacional de Danza Da Ilha Terceira, como uno de los mejores conjuntos Folklóricos Bolivianos, para participar de los siguientes festivales a realizarse en PORTUGAL – Europa:

- MUND'ART – Festival Internacional de Folklore de Fanzeres, del 27 de julio al 08 de agosto de 2023, en Norte de Portugal.
- Festival Internacional de Folklore de Semana del Mar, del 09 al 13 de agosto de 2023, en la Isla de Faial (Archipiélago de los Azores).
- FOLK AZORES – 36 Festival Internacional de Folklore de los Azores, del 13 al 20 de agosto de 2023, en la Isla Terceira (Archipiélago de los Azores).

En mérito a la invitación al GAMS, por parte del Presidente del Comité Organizador del Festival Internacional de la Danza Da Ilha Terceira, con el objetivo de que el Ballet Folklórico Municipal, pueda participar en dichos festivales, en los cuales consideran que nuestro Ballet proporcionará su más alto nivel en cuanto a la música, la danza y la cultura como representante y exponente de nuestro país. Aclarando expresamente que en la invitación se establece que el Festival proporcionará los gastos de alojamiento, alimentación, traslados desde y hacia el aeropuerto y transporte a todos los lugares de las actuaciones, para toda la delegación (35 personas), la cual únicamente será responsable del Pago de Viaje a Portugal y Archipiélago de los Azores.

Por otra parte, se hace constar, que con motivo de su estadía en Europa, el Ballet Folklórico Municipal de Sucre, ha sido invitado por la Comunidad de Residentes de Bolivia en Barcelona – España, para realizar presentaciones entre el 21 al 28 de agosto de 2023, para lo cual se ha hecho llegar también de manera formal un Acta de Manifestación Notarial, en la cual también se garantiza el pago de los gastos de estancia, alimentación, manutención, asistencia sanitaria, alojamiento gratuito y atenciones necesarias para la delegación del Ballet Folklórico Municipal de Sucre. Con esos antecedentes, se hace conocer que el Ballet Folklórico Municipal de Sucre, tiene previsto realizar su viaje al Continente Europeo, con el objeto de representar a nuestro Municipio de Sucre y al Estado Plurinacional de Bolivia, entre el 26 de julio al 30 de agosto de 2023; en ese sentido, solicita la autorización de viaje al exterior y la declaratoria en comisión oficial de los servidores públicos INSTRUCTORES del Ballet Folklórico Municipal de Sucre, que se detalla a continuación: 1) Arq. Andrés Ibáñez Cuellar, Encargado del Ballet Folklórico Municipal; 2) Sr. Jorge Luis Muruchi Salas, Técnico VIII Instructor Ballet Folklórico Municipal; 3) Sr. Saúl Lía Ríos, Técnico VIII Instructor Ballet Folklórico Municipal; en el marco del numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. (Se adjunta la Invitación Ratificada, Acta de Manifestaciones y otros antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 20 de julio de 2023, realizada en el Distrito – 5, zona Azari, Salón Multifuncional Copacabana; el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos INSTRUCTORES del Ballet Folklórico Municipal de Sucre: 1) Arq. Andrés Ibáñez Cuellar, Encargado del Ballet Folklórico Municipal; 2) Sr. Jorge Luis



S.O.078/23
R.A.M. N° 369/23
CM-2158
Fs. 20



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Muruchi Salas, Técnico VIII Instructor Ballet Folklórico Municipal; 3) Sr. Saúl Lia Ríos, Técnico VIII Instructor Ballet Folklórico Municipal; con la finalidad de que viaje a PORTUGAL – Europa; para asistir y participar con la delegación del Ballet Folklórico Municipal, en los siguientes festivales: 1) MUND'ART – Festival Internacional de Folklore de Fanzeres, del 27 de julio al 08 de agosto de 2023, en Norte de Portugal. 2) Festival Internacional de Folklore de Semana del Mar, del 09 al 13 de agosto de 2023, en la Isla de Faial (Archipiélago de los Azores). 3) FOLK AZORES – 36 Festival Internacional de Folklore de los Azores, del 13 al 20 de agosto de 2023, en la Isla Terceira (Archipiélago de los Azores). Haciendo constar que de acuerdo a la invitación los gastos serán asumidos por los organizadores del festival, como ser: Alojamiento, alimentación, traslados desde y hacia el aeropuerto y transporte a todos los lugares de las actuaciones, para toda la delegación (35 personas); La delegación será responsable únicamente del Pago de Viaje a Portugal y Archipiélago de los Azores.

Asimismo, la Comunidad de Residentes de Bolivia en Barcelona -España, para realizar presentaciones entre el 21 al 28 de agosto de 2023, se tiene el compromiso a través del Acta de Manifestación Notarial, que asumirán los gastos de estancia, alimentación, manutención, asistencia sanitaria, alojamiento gratuito y atenciones necesarias para la delegación del Ballet Folklórico Municipal de Sucre.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: "La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos" ... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos del GAMS, INSTRUCTORES del Ballet Folklórico Municipal de Sucre: 1) Arq. Andrés Ibáñez Cuellar, Encargado del Ballet Folklórico Municipal; 2) Sr. Jorge Luís Muruchi Salas, Técnico VIII Instructor Ballet Folklórico Municipal; 3) Sr. Saúl Lia Ríos, Técnico VIII Instructor Ballet Folklórico Municipal; con la finalidad de que viajen a PORTUGAL – Europa; para asistir y participar con la delegación del Ballet Folklórico Municipal, en los siguientes festivales: 1) MUND'ART – Festival

S.O.078/23
R.A.M. N° 369/23
CM-2158
Fs. 20



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Internacional de Folklore de Fanzeres, del 27 de julio al 08 de agosto de 2023, en Norte de Portugal. 2) Festival Internacional de Folklore de Semana del Mar, del 09 al 13 de agosto de 2023, en la Isla de Faial (Archipiélago de los Azores). 3) FOLK AZORES – 36 Festival Internacional de Folklore de los Azores, del 13 al 20 de agosto de 2023, en la Isla Terceira (Archipiélago de los Azores); sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 26 julio al 30 de agosto de 2023, conforme a la solicitud CITE DESPACHO G.A.M.S. No. 983/23, que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES nacionales e internaciones, como corresponde, en favor de los tres (3) INSTRUCTORES del Ballet y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, en favor de tres (3) Instructores Ballet Folklórico Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE de viaje y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Haciendo constar que los gastos serán asumidos por los organizadores del festival, como ser: Alojamiento, alimentación, traslados desde y hacia el aeropuerto y transporte a todos los lugares de las actuaciones, para toda la delegación (35 personas); en ese sentido, se indica que la delegación será responsable únicamente del Pago de Viaje a Portugal y Archipiélago de los Azores.

Asimismo, la Comunidad de Residentes de Bolivia en Barcelona -España, para realizar presentaciones entre el 21 al 28 de agosto de 2023, tienen el compromiso a través del Acta de Manifestación Notarial, que asumirán los gastos de estancia, alimentación, manutención, asistencia sanitaria, alojamiento gratuito y atenciones necesarias para la delegación del Ballet Folklórico Municipal de Sucre (conforme a los antecedentes adjuntos).

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.078/23
R.A.M. N° 369/23
CM-2158
Fs. 20